DEPARTAMENTO DE
SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DIVISIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MÉDICOS Y PROFESIONALES DE LA SALUD

Requisitos de Renovación de licencia de Práctica Avanzada (80)

- 50 horas Educación Continua.
- No tiene límite en módulo, revista e internet.
- Toda actividad educativa requerida mediante Orden Administrativa del Secretario de Salud, solo se aplicará a un trienio durante la carrera de la profesión.
- Profesional que resida en P.R. se le requiere que todos los créditos presentados sean de proveedores de Puerto Rico.
- Todo certificado de proveedor de Puerto Rico debe incluir "barcode".
- Máximo de horas contacto que se aceptara por día serán de 8 horas. (Si son de más horas el certificado debe tener diferentes fechas).
- Máximo total por certificado son 20 horas. (certificados deben incluir las fechas de las actividades).
- Profesionales que residan fuera de P.R. se le requiere que el 50% de los créditos presentados sean de proveedores de Puerto Rico.

- Cursos compulsorios.

  20 horas en cursos específicos de su Especialidad.

- Requisitos restantes.
  - $50 .00 en Giro pagadero a nombre del "Secretario de Hacienda", en ATH o Tarjetas de Crédito (no se acepta American Express)
  - Certificación Negativa de la Administración de Sustento de Menores (ASUME)
  - Certificado de Antecedente Penal de PR y del lugar donde reside si es fuera de PR. Ambos con menos de 30 días de haber sido expedidos.
  - Seguro de Impericia Médica (Póliza Individual y/o Patronal)

Se recomienda renovar su registro 90 días (3 meses) previos al vencimiento de su registro para evitar penalidades. Profesional con licencia vencida tiene que comunicarse a nuestras oficinas. **Si por alguna razón no está ejerciendo su profesión podrá solicitar Inactivación** llenando el Formulario de Inactivación en o antes de su vencimiento.

NOTA: DEBE DE TRAER TODOS LOS DOCUMENTOS IMPRESOS

División de Registro

FDR/ 2026/09/30

PO BOX 10200 SAN JUAN PR 00908-0200
(787) 999-8989 ext. 6515 / 6516 **www.salud.pr.gov**